



AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO  
(MADRID)

PT-4

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DENTRO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORILLO, PARA EL CENTRO EDUCATIVO: COLEGIO PÚBLICO “JUAN FALCÓ” CON ACOMPAÑANTE.**

**PRIMERA.**

El objeto del contrato es la realización del servicio de transporte escolar, dentro del término municipal de Valdemorillo, para el centro educativo: Colegio Público “Juan Falcó” con acompañante y para las rutas que se detallan en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA.**

Los itinerarios y horarios de aquellos transportes que tengan por objeto el traslado de los menores, deberán establecerse de tal forma que en circunstancias normales resulte posible que el tiempo máximo que aquéllos permanezcan en el vehículo no alcance una hora por cada sentido del viaje, previniéndose únicamente que se alcance esta duración máxima en casos excepcionales debidamente justificados.

En todo caso, en la realización de cualquiera de los transportes incluidos en el artículo 1 deberán respetarse las normas relativas a los tiempos de conducción y descanso de los conductores, establecidas en el Real Decreto 2242/1996, de 18 de octubre, en aplicación de los Reglamentos (CEE) números 3820/85 y 3821/85.

**RUTAS COLEGIO PÚBLICO JUAN FALCÓ**

**RUTA Nº 1.- PARADAS:**

Urbanización Puentelasierra:

- C/ Guadarrama.
- C/ Los Enebros.

Urbanización Jarabeltrán:

- Crtra. Jarabeltrán
- Cruce de Jarabeltrán con Puentelasierra.

Urbanización El Mirador del Romero:

- Entrada urbanización.

Urbanización Cerro Alarcón:

- Avda. de los Castillos, esquina a Avda. Cerro Alarcón.
- Avda. de los Castillos, esquina a Avda. Castillo de Monteagudo.
- Avda. de los Castillos, esquina a Avda. Castillo de Mombertrán.
- Avda. de Roncesvalles, esquina a Avda. Serranía de Ronda.
- Avda. de Roncesvalles, esquina a Avda. Cerro Alarcón.

Urbanización Ampliación Cerro Alarcón:

- Avda. de Madrid (entrada urbanización).
- Avda. de Valdemorillo, esquina a Avda. Puerto de la Brújula.
- Avda. de Valdemorillo, esquina a Avda. Puerto de Arrebatacapas.
- Avda. de Madrid (supermercado).



### **RUTA Nº 2.- PARADAS:**

Urbanización La Pizarrera: entrada urbanización.  
Urbanización Montemorillo: entrada urbanización.  
Urbanización Mojadillas: entrada urbanización.  
Urbanización Parque de las Infantas: entrada piscinas.  
Urbanización La Esperanza: entrada urbanización.  
Finca Valmayor.  
Urbanización El Paraíso: entrada urbanización.  
Urbanización Pino Alto (Sector Cazadero Real y Sector Sur): C/ Rotonda de Pino Alto.

### **RUTA Nº 3.- PARADAS:**

C.P. Juan Falcó - Piscina Cubierta Polideportivo, dos días a la semana durante el curso escolar.

El transporte se efectuará según el calendario escolar previsto para cada centro y se ajustará a las posibles variaciones de horario e itinerario del período escolar, respondiendo también a las solicitudes en situaciones extraordinarias.

### **TERCERA.**

Con el servicio de acompañante/s de transporte escolar se pretende conseguir una mayor seguridad en el transporte de los alumnos desde su parada hasta el centro escolar. Es obligación de la empresa adjudicataria contratar a un acompañante por cada ruta. Será obligatoria la presencia a bordo del vehículo durante la realización del transporte de, al menor, una persona mayor de edad idónea, distinta del conductor, acreditada por la entidad organizadora del servicio, artículo 8 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar de menores.

Son obligaciones del personal acompañante a nivel enunciativo y no limitativo, entre otras, las siguientes:

- Realizar el recorrido desde la primera parada de transporte, donde debe incorporarse, hasta el final del mismo. Ayudar a subir a los niños al vehículo, acomodarlos, asegurarse de que ocupen sus respectivos asientos y no interfieran en la labor del conductor. Velar por el bienestar de los niños. Controlar que no entre nadie ajeno al autobús. Comprobar que cada niño se baja en la parada correspondiente. No permitir que los niños cambien de parada o de autobús, salvo autorización expresa por parte de los padres.
- Recibirán una lista en la que figuren los niños que pueden utilizar el autobús y controlarán que solo los alumnos relacionados en la lista utilizan el servicio.
- Comunicar a la dirección del centro y a su empresa cualquier alteración o incidencia surgida en el trayecto.
- Conocer los mecanismos de seguridad del vehículo y la ubicación del botiquín.
- Por seguridad, comprobará que los bultos tipo. Mochilas, bolsas, etc., estén ubicados en lugar correcto y no entorpezcan el pasillo y puertas de salida.



- Ocupará una plaza en las inmediaciones de una de las puertas.
- Cualquier otra inherente a la realización del servicio.

#### **CUARTA. DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR.**

- Los vehículos destinados al servicio tendrán una antigüedad máxima de 18 años.
- Contendrán un mínimo de plazas de 55+1+1.
- El contratista destinará para la realización del servicio el número de personas y vehículos que el empresario hubiere ofertado, o vehículos nuevos autorizados expresamente por el Ayuntamiento, de forma que el adjudicatario proveerá a su cargo las suplencias en caso de bajas, permisos, vacaciones o cualquier otra contingencia.
- Para la utilización de vehículos cuya titularidad no corresponda al contratista, será necesario para su autorización, otorgamiento de escritura pública de cesión del referido o referidos vehículos, que en todo caso deberán ser aptos para el transporte escolar de conformidad con la normativa vigente. Dicha cesión deberá ser comunicada al Ayuntamiento y al centro educativo.
- Los vehículos deberán ajustarse a la normativa vigente en la materia, especial mención al RD 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.
- Los vehículos que realicen el servicio deberán encontrarse identificados mientras realicen el mismo mediante distintivo de transporte escolar que deberá colocarse en el interior del vehículo, de forma que resulte visible desde el exterior. Durante la realización de los servicios de transporte escolar, los vehículos deberán encontrarse identificados mediante la señal V-10 que figura en el anexo XI del Reglamento General de Vehículos. La referida señalización deberá colocarse dentro del vehículo, en la parte frontal y en la parte posterior del mismo, de forma que resulte visible desde el exterior, presentando las dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos, así como posterior Orden PRE/43/2007, de 16 de enero, por la que se modifica parcialmente el anexo XI del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, referente a características específicas de señalización de transporte escolar.
- Cada vehículo deberá contar con un cartel legible y visible en su parte frontal que identifique la ruta.

Valdemorillo, a 24 de octubre de 2016.

LA ALCALDESA,  
Fdo.: Gema González Fernández.